REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO № 169

21 de agosto del 2024

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL NUMERAL 4.3 DEL ANEXO DE LOS ACUERDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL 10"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, principalmente, las establecidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 7, 11, 29, 30 y 31, en los artículos 2.2.6.1, 2.2.6.3 y 2.2.6.4 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el numeral 21 del artículo 3 y en el numeral 5 del artículo 14 del Acuerdo No. 75 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 25 de junio de 2024, aprobó convocar el *"Proceso de Selección Territorial 10"* para proveer los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera de doce (12) entidades que integran el mencionado proceso de selección.

Que consecuencia de lo anterior, con base en la Oferta Pública de Empleos de Carrera, en adelante OPEC, registrada y certificada por la **ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA** en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO, la CNSC expidió, entre otros, el Acuerdo No. 113 del 26 de junio del 2024, *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, Proceso de Selección No. 2623 – Territorial 10*".

Que asimismo, la CNSC expidió, el Anexo Técnico, *"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL "PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL 10", EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO, PARA PROVEER LOS EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE SU PLANTA DE PERSONAL".*

Que el numeral 4.3 del precitado Anexo Técnico, estableció las siguientes ciudades para la presentación de las pruebas escritas y de ejecución, así:

> **4.3 Ciudades para la presentación de las Pruebas Escritas y de Ejecución (Cuando aplique)**
>
> La aplicación de las pruebas escritas se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., Pasto (Nariño), Ipiales (Nariño), Barrancabermeja (Santander), Bucaramanga (Santander), Floridablanca (Santander), Cali (Valle del Cauca), Tuluá (Valle del Cauca), Cartago (Valle del Cauca), Palmira (Valle del Cauca), Yumbo (Valle del Cauca) y Puerto Boyacá (Boyacá).
>
> Nota: Aprobada la Prueba sobre Competencias Funcionales la cual es de carácter eliminatoria, se definirán las ciudades capitales establecidas en este numeral para la realización de las Pruebas de Ejecución.

Que el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Barrancabermeja, mediante Auto de fecha 9 de agosto de 2024, decretó la suspensión provisional de los efectos del Acuerdo No. 113 del 25 de junio de 2024, razón por la cual es necesario retirar a la Alcaldía de Barrancabermeja del Proceso de Selección Territorial 10.

Que como quiera que la precitada entidad ya no hace parte del Proceso de selección Territorial 10, no se requiere que el municipio de Barrancabermeja se establezca como sitio de aplicación de las pruebas escritas.

Que se hace necesario incluir la ciudad de Tunja (Boyacá) como sitio de aplicación de pruebas escritas, establecidas en el numeral 4.3 del anexo del proceso de selección, teniendo en cuenta que es la capital

del departamento de Boyacá y que en este se están ofertando vacantes en la modalidad abierto por parte de la Alcaldía de Puerto Boyacá.

Que a la fecha no ha iniciado la Etapa de Inscripciones para este proceso de selección, por ello se hace necesaria la modificación parcial del numeral 4.3 del Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 10, con el fin de precisar las ciudades para la presentación de las pruebas escritas, ajuste que resulta procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Acuerdos de Convocatoria, que establece:

> *"**ARTÍCULO 10. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** De conformidad con el artículo 2.2.6.4 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, antes de dar inicio a la Etapa de Inscripciones, la Convocatoria podrá ser modificada o complementada, de oficio o a solicitud de la entidad para la cual se realiza este proceso de selección, debidamente justificada y aprobada por la CNSC, y su divulgación se hará en los mismos medios utilizados para divulgar la Convocatoria inicial.*
>
> ***PÁRAGRAFO 2.** Los actos administrativos mediante los cuales se realicen aclaraciones, correcciones, adiciones y/o modificaciones al presente Acuerdo y/o su Anexo, serán suscritos únicamente por la CNSC. (…)"*

Que el numeral 5 del artículo 14 del Acuerdo CNSC 75 de 2023 asigna a los Despachos, entre otras, la función de *"Elaborar y presentar para aprobación de la Sala Plena de Comisionados, los Acuerdos y sus Anexos, así como sus modificaciones, mediante los cuales se convoca y se establecen las reglas de los procesos de selección a su cargo, y suscribirlos una vez aprobados por la misma Sala Plena."*

Con base en las anteriores consideraciones, la modificación parcial al Anexo Técnico de los Acuerdos del *"Proceso de Selección de Entidades del Orden Territorial 10",* fue aprobada por la Sala Plena de Comisionados, en sesión del 20 de agosto de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el numeral 4.3 del Anexo Técnico *"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL "PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL 10", EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO, PARA PROVEER LOS EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE SU PLANTA DE PERSONAL",* conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

4.3 Ciudades para la presentación de las Pruebas Escritas y de Ejecución (Cuando aplique)

La aplicación de las pruebas escritas se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., Pasto (Nariño), Ipiales (Nariño), Bucaramanga (Santander), Floridablanca (Santander), Cali (Valle del Cauca), Tuluá (Valle del Cauca), Cartago (Valle del Cauca), Palmira (Valle del Cauca), Yumbo (Valle del Cauca), Puerto Boyacá (Boyacá) y Tunja (Boyacá).

Nota: Aprobada la Prueba sobre Competencias Funcionales la cual es de carácter eliminatoria, se definirán las ciudades capitales establecidas en este numeral para la realización de las *Pruebas de Ejecución.*

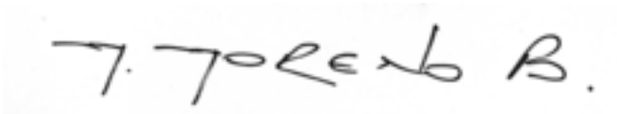
ARTÍCULO SEGUNDO. La modificación parcial ordenada en el presente Acuerdo no afecta en su contenido los demás numerales del Anexo Técnico de los Acuerdos del *"Proceso de Selección de Entidades del Orden Territorial 10"*, los cuales quedarán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar este acto administrativo y el respectivo Anexo ajustado en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la CNSC, enlace SIMO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 de agosto del 2024



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DESPACHO DE COMISIONADA MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Aprobó: Jennyffer Johana Beltrán Ramirez. – Asesora del Proceso de Selección
Revisó: Cristian Andrés Soto Moreno – Asesor del Despacho
Proyectó: Daniela Royo Valenzuela - Profesional Despacho Comisionada Mónica María Moreno Bareño
Paola Andrea Bustos Ávila – Profesional Despacho Comisionada Mónica María Moreno Bareño